



TEMA No. 79:
SITUACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS.

Nueva York, 21 de octubre de 2014

Señor Presidente,

Deseamos iniciar nuestra intervención reconociendo la importancia que posee el derecho internacional humanitario para toda la comunidad internacional, ya que solo su efectivo cumplimiento puede lograr que se limiten los graves efectos causados por las guerras y que se garantice la protección y la asistencia a las víctimas, así como de todos aquellos individuos que no participan directamente, o que han dejado de participar en las hostilidades.

Ciertamente, si se toma en consideración el escenario internacional, se puede advertir que el presente tema de agenda continúa siendo de gran actualidad, por lo que expresamos nuestro compromiso de continuar colaborando activamente en su análisis dentro del marco de esta Comisión.

Señor Presidente,

La República de El Salvador remitió, a inicios de este año, su respectivo informe escrito en relación con la situación y el cumplimiento de los protocolos adicionales a los convenios de Ginebra de 1949, cuyo contenido fue incluido en el informe presentado por el Secretario General, por lo que aprovechamos esta oportunidad para expresarle nuestro pleno agradecimiento.

En particular, y tal como se refleja en dicho documento, destacamos la labor del Comité Interinstitucional de Derecho Internacional Humanitario de El Salvador que

funciona como una instancia asesora sobre las medidas de aplicación y difusión de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, así como de otras normas jurídicas nacionales o internacionales en la materia.

Precisamente, debido a que El Salvador es parte de los principales tratados de derecho internacional humanitario, las actividades del Comité Interinstitucional se han centrado en diversas áreas de trabajo con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

Una de ellas ha sido el fortalecimiento institucional y el apoyo a la profesionalización del Ministerio de la Defensa Nacional en los temas relativos al Derecho Internacional Humanitario, la cual también ha sido acompañada con campañas de difusión en los diversos sectores de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949.

Por otra parte, también se han realizado importantes proyectos de difusión y señalización de bienes culturales de El Salvador con el emblema de protección de la Convención de la Haya de 1954 para la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, pues se ha reconocido la necesidad de tomar las medidas necesarias para resguardar estos bienes como parte importante de la conservación de nuestra identidad.

La realización de acciones de esta naturaleza en tiempos de paz, refleja el sólido compromiso que posee nuestro país con el fortalecimiento e implementación del derecho internacional humanitario.

Señor presidente,

Para finalizar nuestra intervención, deseamos reafirmar la importancia de complementar la aplicación del derecho internacional humanitario con las normas relativas al derecho internacional de los derechos humanos, ya que ambos son esenciales para cumplir con las exigencias de todo Estado de Derecho.

Muchas gracias.